

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 201 2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

10 SEP 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2318-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR., de fecha 04 de septiembre del 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2024-GOREMAD/GR., de fecha 04 de julio del 2024; Resolución Directoral Regional N° 460-2024-GOREMAD/DIRESA., de fecha 02 de setiembre del 2024; Informe Legal N° 665 -2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 05 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 2318-2024-GOREMAD/DIRESA-MDD-DR., de fecha 04 de septiembre del 2024, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, señala que es necesario el cambio de responsables de firmas autorizadas para el manejo de cuentas corrientes de la Unidad Ejecutora 400-Salud Madre de Dios por cambio de Funcionario.

Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1, del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-ef/52.03, señala que: "Los Responsables titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) de los Gobiernos Regionales (...) son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces ", y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, señala que: "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas".

Que, se advierte según el Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias Unidad Ejecutora: 400 – Salud Madre de Dios – del Gobierno Regional de Madre de Dios, designarse a la Sra. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta, y al Sr. Jaime Guido Mamani Chambilla, como responsables TITULARES del manejo de las cuentas bancarias y como miembros SUPLENTES a la Sra. Gladys Quispe Ibarra, y al Sr. Herbert Flores Racua, debiendo disponerse las acciones necesarias para efectos del registro de firmas correspondientes en la institución financiera correspondiente.

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-03, la Sra. Katherin Lizbeth Carbajal Chacacanta, se desempeña en el cargo de Director Ejecutivo de Administración de la



Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Sr. Jaime Guido Mamani Chambilla, quien tiene el cargo de Jefe de Unidad de Tesorería.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios. En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT /JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

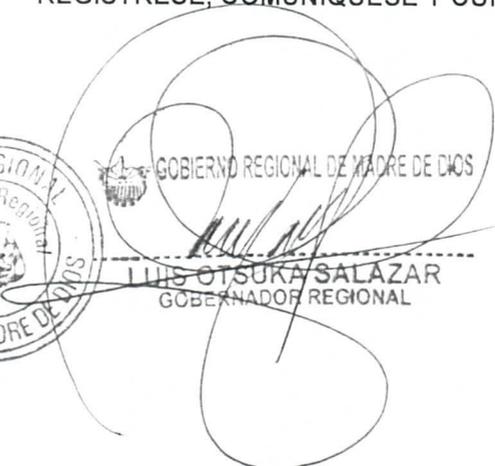
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalle a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 400 – Salud Madre de Dios – del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




Gobierno Regional de Madre de Dios
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL